

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **María Antonieta Gutiérrez Calera**, en su carácter de tercero interesado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por **María Antonieta Gutiérrez Calera**, en contra de la sentencia de fecha **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del **Toca 606/2024**, relativo al recurso de apelación interpuesto por **Juan Carlos Peña García** en contra de la sentencia de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro dictada por el Juez Decimocuarto Civil de Partido en León, Guanajuato, dentro del juicio ordinario civil número C572/2022 sobre nulidad de escritura pública y otras prestaciones, promovido por **Héctor Francisco Torres Gutiérrez** apoderado de **María Antonieta Gutiérrez Calera** en contra de quien dijo llamarse María Antonieta Gutiérrez Calera y **“CONSTRUCTORA NORTAG” S.A. DE C.V., Corriéndole traslado** con copia de la demanda de amparo, en su carácter de tercero interesado, para que dentro del término de treinta días acuda al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 07 de enero de 2025.
Secretario de la Tercera Sala Civil
Lic. Raúl González Godínez
Rúbrica.

(R.- 560260)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande, Jal.

En cumplimiento al auto de veintisiete de enero de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 305/2024 y su acumulado 364/2024-1B, del índice de éste Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Carlos Acosta López en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Domingo Robles Tovar, contra actos del Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado de Control del Sistema Penal Acusatorio y Adversarial del Octavo Distrito Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama: diversas omisiones dentro de la averiguación previa 841/2012 y su acumulada 1214/2012; juicio de amparo en el cual, las personas de nombre José Elías Herrera Valdez, Alma Xiomara Saavedra Acosta, María D’Abril Saavedra Acosta, Jorge Alberto Gómez Valdez, Irua Xiomara Gómez Saavedra y Sofía Esther Jurado Galaz, fueron señaladas como terceros interesados y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su emplazamiento por medio de edictos y se hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersonen por sí o por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días, computado a partir del siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 2. De la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de las demandas de amparo, autos admisorios y del presente proveído.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Nayeli Guadalupe Navarro López
Rúbrica.

(R.- 560902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Rafael Moreno Sánchez.

En el Juicio de Amparo 817/2023, promovido por Gloria Moreno Sánchez en su carácter de albacea de la Sucesión a Bienes de Crispín Moreno Espinoza y María S. de Moreno, también conocida como Ma. Jesús Sánchez y como Ma. De Jesús Sánchez y como Ma. De Jesús S. de Moreno y como María de Jesús Sánchez de Moreno, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Rafael Moreno Sánchez, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 28 de noviembre de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimosegundo en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Maricruz Manjarrez Maya

Rúbrica.

(R.- 560479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán,
con sede en Mérida, Yucatán
Amparo Indirecto 1120/2023
J.A. 1120/2023-III
EDICTO

En el juicio de amparo número **1120/2023-III**, promovido por Impresos Florida, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena emplazar a los terceros interesados Pablo Valentín Catzin Poot, Juan Izael Catzin Poot, Leonel Alexander Catzin Poot, y César Daniel Palomo López, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este juzgado de distrito a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo indirecto contra la falta de emplazamiento en el juicio laboral 222/2022 del índice de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Mérida, Yucatán, a veinte uno de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Adda Doraly Xuluc Ávila

Rúbrica.

(R.- 560527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TERCERO INTERESADO.- GRUPO FAMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

Ciudad de México, seis de febrero de dos mil veinticinco.

En los autos del amparo directo **D.A. 655/2024**, promovido por ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., se dictó proveído de treinta de enero de dos mil veinticinco, se hace saber al tercero interesado lo siguiente:

“ ... con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, conforme con el 2º de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por medio de edictos al referido tercero interesado, Grupo Famsa, sociedad anónima bursátil de capital variable, haciéndosele saber que la Aseguradora Aserta, sociedad anónima de capital variable (antes Aseguradora Aserta sociedad anónima de capital variable, Grupo Financiera Aserta), por conducto de su representante legal, interpuso

demanda de amparo en contra de la sentencia de nueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 8053/21-06-02-8/557/23; asimismo, que puede apersonarse y manifestar lo que a su derecho convenga, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, este órgano colegiado seguirá con el trámite correspondiente para su resolución; asimismo, queda a disposición en este tribunal colegiado, copia de la demanda de amparo, para el efecto de que se apersona al presente asunto si así lo desea; apercibiéndosele para que señale domicilio en esta ciudad, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 27, fracción II y 29 de la Ley de Amparo...”

Atentamente
La Secretaria del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Aurora del Carmen Muñoz García
Rúbrica.

(R.- 560947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado: Abel Martínez Méndez. En el juicio de amparo **2272/2024-II**, promovido por **Tacodakota Nápoles, Sociedad Anónima de Capital Variable, Adrián Moreno Arrastio y Carlos Antonio Moreno Arrastio, contra el acto de la Junta Especial “A” antes Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, su Presidente y Actuario adscrito**, consistente en el emplazamiento y todo lo actuado en el **162/2021**, mediante auto de dos de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 09 de enero de 2025.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciada Deyanira Carranza Lazcano
Rúbrica.

(R.- 560531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados Inmobiliaria Mongo, sociedad anónima de capital variable; María Concepción González Pérez; José Leopoldo Montes González; y Ma. Cristina Alicia González Pérez, para que comparezcan por conducto de su apoderado y/o representante legal a defender sus derechos en el juicio de amparo 410/2024, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, promovido por Ricardo Rangel Galván y otros, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Celaya, Guanajuato veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.
Persona Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Estefanía Santoyo Salazar
Rúbrica.

(R.- 560909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 298/2024, promovido por Santander Consumo, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada y Banco Santander México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander México, por conducto de su apoderado Luis Bernardo Miranda Jiménez, contra actos del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles, en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Ana Rosa Pérez Lozano, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación”; ...

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Ana Rosa Pérez Lozano, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181, de la Ley de Amparo.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Yazmín Giselle Osorio Lecona
 Rúbrica.

(R.- 560984)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con sede en Emiliano Zapata
EDICTO

Víctimas de identidad reservadas con iniciales J.C.R, D.E.M.H, M.E.L.C, M.N.C, A.A.C, L.J.S.H, J.A.M.R, A.A.M.S, M.G.M.D.L, D.A.M.H, H.C.G, J.J.B.D, Y.G.L, E.S.F, J.C.C.C, L.G.L, A.G.B, J.C.G.R, J.T.S.L, C.C.L, M.K.L.R, B.G.D, Y.C.P, W.G.O, L.E.A.O, D.M.L.G, M.B.L.B, M.Y.H.R.D.R., M.E.P.H.

Se informa que el diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se celebró audiencia a fin de verificar las condiciones para la celebración del juicio oral, dentro de la causa penal 239/2019, individualizados las partes y escuchadas y con base en las razones y motivos expuestos en la misma, sin que ésta se haya declarado abierta, se determinó lo siguiente: La audiencia de juicio se programó para las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO en la sala B de este Centro de Justicia, ubicada en Kilómetro 5.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; lo que se informa para que acudan a la audiencia en la cual están representadas por un asesor jurídico federal, en el entendido de que no es indispensable su presencia y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó por el Juez de Distrito en funciones de Tribunal de Enjuiciamiento emplazarle por edictos.

Atentamente
 Emiliano Zapata, Veracruz, 06 de febrero de 2025.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
 con residencia en Emiliano Zapata
Pavel Yaved Hernández Flores
 Rúbrica.

(R.- 561194)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz,
con sede en Xalapa, Veracruz
EDICTO

IMCO CACAO, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Intercambio Mexicano de Comercio, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar en que se encuentre, por conducto de su representada y/o apoderado legal, hago saber a Usted: En el Procedimiento Ordinario 274/2023 y sus acumulados del índice del Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede Xalapa promovido por Gabriela Alejandra Silva y otros, demandan de IMCO CACAO, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Intercambio Mexicano de Comercio, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo esencial, las prestaciones inherentes, a un despido injustificado que presuntamente sufrieron. Para que, dentro de un plazo de quince días, contados al siguiente de la última publicación comparezca a este Tribunal de manera personal o por conducto de apoderado legal,

para la defensa de sus intereses y produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y objete las de su contraria y, de ser el caso, reconvenga; apercibida en términos del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, para que señale domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial. El domicilio de este tribunal se ubica en Mártires del 28 de agosto número 717, colonia Francisco Ferrer Guardia, código postal 91026, de Xalapa, Veracruz y quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

Xalapa, Veracruz, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.
Secretaria Instructora adscrita
Ana Rosa Velasco Mendoza
Rúbrica.

(R.- 561197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1582/2024, promovido por Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, se ordena emplazar al tercero interesado Ramiro Cervera Ramírez, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo contra la sentencia de diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el 01/23-2024/00169.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de noviembre de 2024.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Jose de los Angeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 561200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

ROSALINDA MORALES GONZALEZ, tercera interesada,
EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 923/2023, promovido por Myrna Morales González, contra actos del Juez de Control Región Tres de Catazajá, Chiapas, radicado este Juzgado, se dictó acuerdo en esta data, que ordenó emplazarla a juicio por edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contado a partir de la última publicación, por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Queda a su disposición la demanda de que se trata; asimismo, se informa que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, misma que será diferida a efecto de respetar la publicación de los edictos, así como el plazo concedido a fin de que se pueda a personar a juicio.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado
Ana Luisa Wong López
Rúbrica.

(R.- 561201)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo 68/2023-VIII, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, promovido por Clara Margarita Pérez Guerrero, por sí y como representante legal del Instituto Multidisciplinario Educarte, Asociación Civil, se ordenó el emplazamiento de la tercero interesada Alma Alejandra Peña González, al referido juicio, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, haciéndole saber que el acto reclamado constituye la resolución por disposición 05/2019 denominada solicitud de cumplimiento emitida en el expediente administrativo CONAPRED/DGAQR/1156/16/ DQ/II/SLP/Q1156. Ello, para publicarse conforme al proveído de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Ana Laura Aguilera Mena
 Rúbrica.

(R.- 561220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.

Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche, C.P. 24030,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo 1234/2023, promovido por Martín Fabián Chiquini Hernández, se emplaza a juicio a Ricardo Fabián Chiquini Camarena, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, seis de diciembre de dos mil veinticuatro.
 El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. José de los Ángeles Martín Balan
 Rúbrica.

(R.- 561225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL MI CLUB.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos al juicio de amparo directo 1060/2023, del índice de este tribunal, promovido por Guadalupe Zubia Mendoza, por su propio derecho, contra el laudo de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 2/20/3399, por la posible violación de los derechos humanos contenidos en los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República

Mexicana. Se les comunica que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, ubicado en Avenida Mirador, número 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarlo, se les tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Chihuahua, Chihuahua, veinte de enero de dos mil veinticinco.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Nancy Dolores González Ramos
Rúbrica.

(R.- 561215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1605/2024, promovido por Miguel Ángel Bocanegra Pérez, se ordena emplazar a la tercero interesada Érica Arias López, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintiocho de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el 01/22-2023/153.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de enero de 2025.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Jose de los Angeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 561226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 369/2023, promovido por Santiago Manuel Puc Jiménez, se ordena emplazar al tercero interesado Antonio Palma Canche, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, dictada en la Toca de Apelación 507/18-2019 S.C.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de enero del 2025.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. José de los Ángeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 561246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Penal
Sección Amparo
EDICTOS

Josefina Palma Bernal.

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de dos de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 371/2024-8-A, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Luis Bernardo Rodríguez Barbosa, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la resolución de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, dictada dentro de los autos del toca penal 92/2023, que confirmó el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso en la causa penal 197/2010; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las once horas con diecisiete minutos del doce de febrero de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 17 de enero de 2025.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Gabriel César Téllez Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 561254)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Quinto Civil por Audiencias
Distrito Judicial Bravos
Juárez, Chih.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EXP.-794/2022

C. DIEGO HERNANDEZ

Se le hace saber que el quejoso C. Delbet Muñoz Ramos dentro del juicio Ordinario Civil radicado bajo el expediente 794/2022, promovido por el C. Omar Alberto Salas Plata Perez en contra de Diego Hernández tramitado ante el Juzgado Quinto Civil por Audiencias del Distrito Bravos, el quejoso promovió demanda de amparo directo en contra de actos del Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Bravos y otras autoridades, mismo que fue radicado bajo el número de amparo directo 254/2024 del Índice del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, ordenándose notificarle al C. Diego Hernández, la radicación del Juicio de Amparo por medio de edictos en virtud de que se ignora su domicilio, mismo que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Se le hace saber que deberá presentarse ante el H. Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en esta Ciudad, a la defensa de sus derechos si así le conviniera. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón. Lo anterior de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En Ciudad Juárez, Chihuahua a 31 de enero 2025.
 Secretario de Acuerdos
Licenciado Eduardo Oropeza Maynez
 Rúbrica.

(R.- 561354)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Cuarto de lo Familiar
Srta. "B"
Exp. 2444/2024
EDICTO

En auto de fecha DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, dictado en el procedimiento de **JURISDICCION VOLUNTARIA, LA DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. EDGAR RAFAEL ALCEDA ZURITA**, presentado por las C. C. **ANA SOFÍA y LESLIE XIMENA, ambas de apellidos ALCEDA MENDOZA** descendientes de dicha persona; en el expediente 2444/2024, la C. Juez Interina Décimo Cuarto de lo Familiar de la Ciudad de México, ordeno:

Con fundamento en el artículo 17 de la **LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS**, publíquense **EDICTOS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, por tres ocasiones con intervalos de una semana, **llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, los cuales deberán de ser de forma gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos.** Asimismo, **PUBLÍQUENSE AVISOS EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el de la COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA**, por tres ocasiones con intervalos de una semana, **llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.**

Ciudad de México, a 28 de enero de 2025.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Cuarto de lo Familiar de la CDMX

Lic. Martha Velasco González

Rúbrica.

(E.- 000621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a toda persona a la que le revista el carácter de demandada o persona que tengan derecho sobre el bien consistente en 01 embarcación tipo GO-FAST, de color blanco, interior y exterior gris con dos motores fuera de borda marca Yamaha de 200 HP, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 2/2025-IV-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien mueble, en contra de quien se ostente su propietario, toda vez que bajo protesta de decir verdad manifiestan ignorar el nombre de la persona demandada, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien mueble afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el diecisiete de enero de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Ángel Alejandro Martínez Pérez

Rúbrica.

(E.- 000628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: (1) ROSA ARMIDA VALENZUELA LÓPEZ, (2) ISRAEL ANGULO SANDOVAL (3) CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RINCÓN Y (4) SELENA MELVA ROBLES FITCH.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/2020, PROMOVIDO POR JORGE GRANADOS TIZNADO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, CON SEDE EN CULIACÁN, Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA 1. EL DESACATO A LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN EL JUICIO DE NULIDAD 1444/2017, DEL ÍNDICE DE LA SALA REGIONAL ZONA SUR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, RESPECTO A LAS LICENCIAS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN 130464 Y 132207, RESPECTIVAMENTE; 2. LA LICENCIA DE DEMOLICIÓN EXPEDIDA AL TERCERO INTERESADO JESÚS AGUSTÍN LOYA SARABIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 145261, SOBRE LA FINCA UBICADA EN CALLE RÍO BALUARTE NÚMERO 512, COLONIA PALOS PRIETOS, EN ESTA CIUDAD; 3. LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 263, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA; 4. COMO PRIMER ACTO DE APLICACIÓN DE LA NORMA RECLAMADA Y POR VICIOS PROPIOS LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 141901, EXPEDIDA AL TERCERO INTERESADO JESÚS AGUSTÍN LOYA SARABIA, PARA REALIZAR UNA EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR COLINDANTE CON SU PROPIEDAD; 5. LA OMISIÓN DE LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE VIGILAR, VISITAR E IMPONER SANCIONES A LA OBRA QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 512 DE LA CALLE RÍO BALUARTE, COLONIA PALOS PRIETOS, EN ESTA CIUDAD, POR INCUMPLIR CON EL DICTAMEN DE ALINEAMIENTO 15885, DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y, 6. LA EXPEDICIÓN DEL NUEVO DICTAMEN DE ALINEAMIENTO NÚMERO 062453 DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON NÚMERO DE FOLIO 21097, Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN 145996, PARA LA AMPLIACIÓN SUPUESTAMENTE A SEIS NIVELES, EXPEDIDO A FAVOR DE JESÚS AGUSTÍN LOYA SARABIA, RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE REALIZA ACTUALMENTE EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 512 DE LA CALLE RÍO BALUARTE, ENTRE CALLES HAMM Y DR. RAFAEL DOMÍNGUEZ, COLONIA PALOS PRIETOS, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEY DE AMPARO, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO A LOS TERCEROS INTERESADOS (1) ROSA ARMIDA VALENZUELA LÓPEZ, (2) ISRAEL ANGULO SANDOVAL (3) CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RINCÓN Y (4) SELENA MELVA ROBLES FITCH; PARA QUE COMPAREZCAN AL JUICIO DE AMPARO 277/2020; SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, Y QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SITO EN CALLE RÍO QUELITE NÚMERO 1125, FRACCIONAMIENTO TELLERÍA, EN MAZATLÁN, SINALOA, QUEDA A SU DISPOSICIÓN COPIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO; IGUALMENTE, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. BAJO APERCIBIMIENTO QUE, DE NO COMPARECER POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE LES HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

NOTA: ESTA PUBLICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Mazatlán, Sinaloa, 22 de enero de 2025.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Karín Patricia Rodríguez Morán

Rúbrica.

(R.- 560972)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

José Luis Santiago Ortega, en el juicio de amparo 93/2024, de este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le reconoció como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 22/01/2025, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; puede presentarse dentro de 30 días en este juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos; queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 11:05 del 17/02/2025; se le hace saber que el quejoso Julio Ortiz Medina reclamó: Todo lo actuado en el juicio ordinario civil 205/2023 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, con residencia en esa localidad, incluso la supuesta diligencia de desalojo ejecutada por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, con domicilio en esta ciudad, en autos del exhorto 600/2023 de su índice, respecto del inmueble ubicado en calle Palomares, número tres (3), colonia Veintiuno de Marzo, en esta ciudad.

Xalapa, Veracruz, 28 de enero del 2025.
 La Secretaria del Juzgado
Irma Aguilar Dorantes
 Rúbrica.

(R.- 561401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Juicio de amparo **688/2023**, promovido por Alfonso López Mendoza, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Alfonso López Villaseñor, contra actos del **Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú, Baja California Sur, y otra autoridad**; reclama la inscripción de sentencias y providencias judiciales dentro del juicio de divorcio voluntario número 17/1976; se ordenó emplazar a la parte tercera interesada MC FADDEN Sociedad Anónima de Capital Variable por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 06 de febrero de dos mil veinticinco.
 El Secretario/La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Lic. Eunice Casillas Maldonado
 Rúbrica.

(R.- 561416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

Terceros interesados: María Adelaida Chale Trujeque y al albacea y/o heredero de los bienes de Luis Felipe Ross Rodríguez.

En el lugar en donde se encuentre.

En autos del juicio de amparo directo 643/2023, promovido por María Elvia de los Dolores Eggleton y Muñiz, contra la sentencia dictada el siete de septiembre de dos mil veintitrés, en el toca civil 68/2023, del índice de la Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en esta ciudad, ahora Cuarta Sala con Competencia en las Materias Civil, Mercantil y Familiar de dicho tribunal; el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dos de enero de dos mil veinticinco, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados María Adelaida Chale Trujeque y al albacea y/o heredero de los bienes de Luis Felipe Ross Rodríguez, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana; haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 25 de febrero de 2025.
Secretaría del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras
Rúbrica.

(R.- 560912)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 1273/24-11-01-5
Actora: Operadora Anderson, S.A. de C.V
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 1273/24-11-01-5, el C. HERVE GUSTAVO CABALLERO BALAM, en representación legal de OPERADORA ANDERSON, S.A. DE C.V., promovió demanda de nulidad en contra de la resolución contenida en el oficio No. 20703002030405T-5418/2024 de 30 de abril de 2024, por la que el Director de Operación Regional 1 de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, determinó un crédito fiscal a cargo de la actora, así como un reparto de utilidades a sus trabajadores, respecto del ejercicio fiscal del año 2010. En el auto de 18 de junio de 2024, se admitió la demanda de nulidad y se emplazó a los terceros interesados para que comparecieran a juicio, a través de su representante legal. El 21 de octubre del 2024, se dictó un acuerdo en el que ordenó emplazar a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el año 2010, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 21 de octubre de 2024.
El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez
Rúbrica.

(R.- 561115)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 2461/24-11-01-2
Actora: Textiles Everest, S.A. de C.V.
“EDICTO”

En los autos del juicio contencioso administrativo 2461/24-11-01-2, el C. Carlos Romano Romano, en representación legal de TEXTILES EVEREST, S.A. DE C.V., promovió demanda de nulidad en contra de 1. La resolución contenida en el oficio 20700006030002L/5042/2024 de 26 de agosto de 2024, emitida por el Titular de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del cual resuelve el recurso de revocación con número de expediente 171/19, intentado en contra de la resolución 20703002030301T/17693/2019 de 23 de mayo de 2019, a través del cual se determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$130'364,622.01, por concepto de impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única, así como recargos, actualizaciones y multas, y una base gravable para el reparto de utilidades en cantidad de \$116'576,595.99. 2. El oficio 20703002030301T/17693/2019 de 23 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del cual determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$130'364,622.01, por concepto de impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única, así como recargos, actualizaciones y multas, y una base gravable para el reparto de utilidades en cantidad de \$116'576,595.99.. En el acuerdo 8 de enero de 2025, se ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el ejercicio 2012, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante legal, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la notificación de los acuerdos: a) 19 de noviembre de 2024 por el que se admitió a trámite la demanda, b) 9 de diciembre de 2024 y 7 enero de 2025 por las que se tuvieron por rendido los informes de la Subdirectora de Control y Seguimiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y del Titular de la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguros Social. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala, y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes anexos que obren en autos se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 8 de enero de 2025.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Primera
Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez
Rúbrica.

(R.- 561011)

Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales México, Sociedad de Gestión Colectiva
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria de la ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA a celebrarse en la Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 27 de marzo de 2025, en primera convocatoria, en el domicilio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur 1991, Hotel Krystal Grand Suites Insurgentes, Salón Don Gabriel, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, México, con base a la siguiente orden del día:

- I.- Designación de funcionarios de la asamblea, escrutinio de asistentes y declaración de legalidad de la misma.
- II.- Análisis, y en su caso, aprobación del balance del ejercicio anterior y de la memoria de actividades.
- III.- Presentación de informe del Consejo de Administración de los ingresos recibidos por la Sociedad.

IV.- Reforma de estatutos.

V.- Asuntos generales y nombramiento de Delegados Especiales para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Asamblea.

En caso de que la asamblea no se reúna en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria en términos de la cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos. Háganse las publicaciones de la presente convocatoria con fundamento en el artículo 124 fracción II del reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Atentamente
12 de febrero de 2025.
Presidente del Consejo de Administración
José Gonzalo Elvira Álvarez
Rúbrica.

(R.- 561396)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Condor Outdoor Products, Inc.

Vs.

Novedades Internacionales en Marcas Patentes y Franquicias, S.A. de C.V.

M.- 1561065 Condor

Exped.: P.C.2080/2024(C-730)24289

Folio: 003006

Novedades Internacionales en Marcas Patentes y Franquicias, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 7 de octubre de 2024, con folio 024289, Jorge Guillermo León Baz, apoderado de CONDOR OUTDOOR PRODUCTS, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 367 fracción IV de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **NOVEDADES INTERNACIONALES EN MARCAS, PATENTES Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
4 de febrero de 2025.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 561433)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Condor Outdoor Products, Inc.

Vs.

Novedades Internacionales en Marcas Patentes y Franquicias, S.A. de C.V.

M.- 1745510 Condor y Diseño

Exped.: P.C.2156/2024(C-753)25113

Folio: 003004

Novedades Internacionales en Marcas Patentes y Franquicias, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 15 de octubre de 2024, con folio 025113, Jorge Guillermo León Baz, apoderado de CONDOR OUTDOOR PRODUCTS, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 367 fracción IV de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **NOVEDADES INTERNACIONALES EN MARCAS, PATENTES Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

4 de febrero de 2025.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 561434)

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 358 páginas